

Sin Vigencia

## **ACUERDO DE 24 DE SETIEMBRE, EMITIENDO \$500,000.00 EN BILLETES DEL TESORO**

**ACUERDO EJECUTIVO**, aprobado el 24 de septiembre de 1881

**Código de la Legislación de la República de Nicaragua, Don Jesús de la Rocha**

Por acuerdo de 24 de Setiembre de 1881, el Presidente de la República dispuso emitir \$ 500,000.00 en Billetes del Tesoro, divididos en 12 series de mil ejemplares cada una y de los valores siguientes:

<b>Serie I 1,000 de \$ 1,00.....</b>	<b>\$ 1,000.00</b>
« II 1,000 « « 4.00.....	« 4,000.00
<b>« III 1,000 « « 5.00.....</b>	<b>« 5.000.00</b>
« IV 1,000 « « 10.00.....	« 10,000.00
« V 1,000 « « 20.00.....	« 20,000.00
« VI 1,000 « « 30.00.....	« 30,000.00
« VII 1,000 « « 40.00.....	« 40,000.00
« VIII 1,000 « « 50.00.....	« 50,000.00
« IX 1,000 « « 70.00.....	« 70,000.00
« X 1,000 « « 80.00.....	« 80,000.00
<b>« XI 1,000 « « 90.00.....</b>	<b>« 90,000.00</b>
« XII 1,000 « « 100.00.....	« 100,000.00
<hr/>	
<b>Suma.....</b>	<b>\$ 500,000.00</b>

De esta cantidad se pondrán en circulación \$ 250,000.00 en sustitución de los billetes que circulaban, los cuales se retirarían tan luego se hubiesen requisitado los nuevos; y los \$ 250,000.00 restantes se conservarán en esqueletos en el Ministerio de Hacienda para el caso en que las necesidades del cambio exigieran el aumento de la cantidad circulante, debiendo en este caso emitirse un nuevo decreto.

Por decreto de 5 de Octubre de este mismo año, el Presidente de la República dispuso retirar de la circulación los Billetes del Tesoro de uno, cuatro, cinco, diez y treinta pesos, correspondientes respectivamente, á las series I, II, III, IV y VI.

Por decreto de 21 de Octubre de este año, el Presidente de la República, deseando evitar el fraude ocasionado con las falsificaciones de los Billetes del Tesoro, mandó retirar los que circulaban.

Para mientras se recibían los billetes mandados grabaran el exterior, de conformidad con el decreto de 24 de Setiembre último, se imprimiría una nueva emisión hasta en cantidad de \$ 100,000.00 dividida en 4 series, de los valores siguientes:

**Serie 1 1,000 Billetes de \$ 25.00 cada uno \$ 25,000.00**

« II 500 « « « 50.00 « « 25,000.00

« III 312 « « « 80.00 « « 24,960.00

« IV 250 « « « 100.00 « « 25,000.00

---

**Suma.....\$ 99,960.00**

Estos nuevos documentos circularían con todas las formalidades prescritas en leyes anteriores.

***NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.***